

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

OSSCC-T No. 11096
Bogotá, D.C., 29 de Mayo de 2019

Señores
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Carrera 8 N. 12 B - 82 Edificio de La Bolsa
Bogotá, D.C.

Estimados Señores:

Con toda atención, me permito notificarle la decisión tomada por el Dr. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en el presente asunto, en providencia de martes, 28 de mayo de 2019. **Rad. No. 110010230000201900349**

Conforme a lo previsto en los Decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015 y 1983 de 2017, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, **se avoca** conocimiento de la acción de tutela promovida por Carlos Francisco Díaz Jiménez contra la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese a las partes dentro de las presentes diligencias constitucionales y solicítese a los accionados rendir el informe a que alude el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Secretaria Sala de Casación Civil



Carme

ca



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-30-000-2019-00349-00

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Conforme a lo previsto en los Decretos 2591 de 1991, 1069 de 2015 y 1983 de 2017, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Carlos Francisco Díaz Jiménez** contra la **Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura**.

Notifíquese a las partes dentro de las presentes diligencias constitucionales y solicítese a los accionados rendir el informe a que alude el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.


AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado



349

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

En la fecha recibió el anterior

3138

Recibido 16 MAY 2019

Tramitado por ROSA DARIA
5 FOLIOS

San Juanito- Meta, Mayo 10 DE 2019

Señores

MAGISTRADOS HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Reparto)

Email: secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.518.643 de Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de San Juanito- Meta, acudo a su despacho en forma respetuosa para Instaurar Acción Constitucional de Tutela en contra del Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial, para la protección de mis Derechos Fundamentales que considero vulnerados, especialmente de petición en conexidad con el derecho de defensa y debido proceso, consagrados en los artículos 23 y 29 de la Constitución Política de Colombia, los cuales fueron afectados por causa de la omisión de la entidad demandada al no darme contestación a las peticiones elevadas al negarse a expedir copias de las pruebas aplicadas al suscrito participante, por la Universidad Nacional en calidad de operador del Concurso de Jueces y Magistrados 2018 - Convocatoria N° 27 acuerdo pcsja18-11077 de 2018.

HECHOS

PRIMERO: El pasado mes de agosto de 2018, el accionado Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial publicó y realizó la etapa de inscripciones del concurso de méritos para la provisión de Funcionarios de la Rama Judicial convocatoria No. 27 acuerdo pcsja18-11077 de 2018.

SEGUNDO: El pasado 02 de diciembre de 2018, presente las pruebas de conocimientos y aptitudes del aludido concurso de méritos en la ciudad de Villavicencio - Meta, cuyos resultados fueron publicados el 14 de enero de 2019, en la página web de la Rama Judicial, según Resolución CJR18-559, expedida por la accionada.

TERCERO: Contra los puntajes o resultados de dichas pruebas allí indicados, el suscrito presentó vía correo electrónico el recurso de reposición el 31 de enero de 2019, dentro del término previsto para ello, en el cual se solicitó la verificación personal de los documentos relacionados con la prueba presentada.

CUARTO: El 28 de marzo de 2019, el accionado Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial, emite un comunicado indicando que la exhibición de la documentación de la convocatoria 27 se efectuaría el día 14 de abril en la ciudad de Bogotá.

QUINTO. El día 04 de abril de la misma anualidad, mediante derecho de petición remitido vía correo electrónico, solicité la expedición, a mí consta, de los documentos correspondientes al examen presentado el pasado 2 de diciembre de 2018. Lo anterior amparado en la decisión del Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera - subsección B, dentro del radicado 25000 23 41 000 2019 00230 00. Y ante la imposibilidad de asistir a la exhibición programada por motivos de transporte desde esta localidad a la ciudad de Bogotá.

SEXTO. Ante la no respuesta oportuna del derecho de petición anterior, con fecha abril 16 del 2019, solicité a la entidad accionada el señalamiento de nueva fecha para la exhibición de la documentación del examen antes aludido, sin que a la fecha se hubiere obtenido respuesta alguna.

SEPTIMO. El pasado 29 de abril presente ante la entidad accionada adición al recurso de reposición, el cual fue sustentado con bastante dificultad, sólo basado en la memoria y en las apreciaciones de los compañeros que sí tuvieron la oportunidad de asistir a la exhibición programada. Esto teniendo en cuenta a que nunca fue contestada mi petición

PRETENSIONES

PRIMERA: De conformidad con los hechos narrados, respetuosamente solicito a los Honorables Magistrados TUTELAR a mi favor los Derechos Fundamentales de petición en conexidad con el derecho de Defensa y Debido Proceso, hoy desconocidos y vulnerados por el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con su actuar.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, se entregue al aquí accionante las copias de los exámenes presentados, de la hoja de respuestas por mí señaladas y copia de la relación de respuestas considerados como correctas por la entidad evaluadora, para este caso la Universidad Nacional y/o se señale nueva fecha para la exhibición de dichos documentos, exhibición que considero debe ser en la ciudad de Villavicencio, lugar donde presente la prueba.

TERCERO: Se conceda al aquí accionante, posterior a la exhibición o entrega de la documentación requerida, un término de diez días hábiles para ampliar y complementar en debida forma el recurso de reposición inicialmente Incoado.

DERECHOS VULNERADOS

2

Derecho Fundamental de petición en conexidad con los derechos de Defensa y Debido Proceso,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento en la acción en lo establecido en los artículos Art. 23, 29 y 86 de la Constitución Política, Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992 y D.P. 1983 de 2017.

PRUEBAS

1. Copia derecho de petición remitido el día 04 de abril de 2019.
2. Constancia de envío derecho de petición vía correo electrónico.
3. Copia derecho de petición de fecha abril 16 de 2019.
4. Constancia de envío derecho de petición vía correo electrónico.

ANEXOS

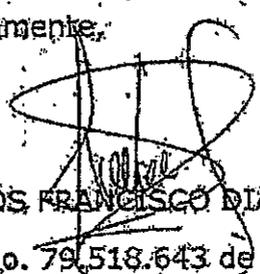
Los documentos referenciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la dirección: Carrera 3 No. 5 - 17 Centro San Juanito - Meta y/ en mi E-mail: carlosfcodiaz@hotmail.com . Teléfono 3124640721.

La Accionada Consejo Superior de la Judicatura en la Calle 12 No. 7-65 Bogotá. Teléfono: 5658500.

Atentamente,


CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

C.C. No. 79.518.643 de Bogotá

San Juanito-Meta, abril 16 de 2019

Doctora

CLAUDIA MARCELA GRANADOS

DIRECTORA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

convocatoria27@cendoj.ramajudicial.gov.co

carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.

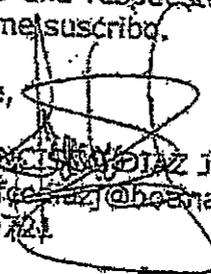
Asunto: Derecho de petición

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ, identificada con C.C. No. 79.518.643 de Bogotá, en mi condición de participante en la Convocatoria 27 para el concurso de provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para el cargo de Juez Promiscuo Municipal, respetuosamente, acorde al preámbulo y los derechos fundamentales de la Constitución, especialmente en sus artículos 13, 20, 23, 29 y 74, así como lo relacionado con el acceso a los documentos públicos y el acceso a la información, regulados en las leyes estatutarias 1712 de 2014, 1755 y 1757 de 2015, SOLICITO, se señale nueva fecha para la exhibición de la documentación relacionada con la convocatoria en referencia y así poder tener acceso a la misma y ejercer mi derecho de defensa.

La anterior petición en atención a que desde el pasado 04 de abril del presente año, mediante esta misma acción y remitido al mismo correo electrónico, solicite a esa unidad me fueran expedidas a mí consta copias de dichos documentos, ello amparado en la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, emitida por la Sección Primera, Subsección B, en providencia frente a recurso de insistencia del 22 de marzo de 2019, con ponencia del Magistrado OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS, en el radicado 25000-23-41-000-2019-00230-00, en la cual dicha Colegiatura ordenó a su Oficina, expedir copia de los mismos documentos que aquí depreco, a favor de JIMMY VILIMAN PATIÑO TUTISTAR, participante en la convocatoria mencionada, en las mismas circunstancias que el suscrito y ante la imposibilidad de trasladarme a la ciudad de Bogotá en la fecha dispuesta para ello, por problemas de transporte de esta municipalidad, los cuales explique con claridad, sin que a la fecha se hubiera contestado de manera afirmativa o positiva la misma. Resulta urgente el acceso a los documentos en comento en aras de ejercer mi derecho de contradicción a los resultados de la convocatoria en comento.

En espera de una respuesta positiva, la cual solicito sea remitida a mi correo electrónico, me suscribo.

Cordialmente,


CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ

Email: carlosfdiazj@hotmail.com

Tel. 3124540721